



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos efectuados y que es necesario dotar de consignación en el presente ejercicio 2019 para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existe exceso de consignación en otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas y pertenecientes a distinta área de gasto, es posible efectuar transferencias de créditos desde las mismas, y en consecuencia

DISPONGO

Primero: Incoar expediente **25/19** de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos pertenecientes a diferente área de gasto, y que no afectan a gastos de personal.


Segundo: Que se elabore Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Tercero: Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

En Pilas, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	wZ2p21iwC6GDjWW81+SN/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	11/09/2019 09:22:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wZ2p21iwC6GDjWW81+SN/w==			